



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR VINCULADO A PROYECTOS O CONTRATOS DE I+D+i -UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ÁVILA-

El presente documento tiene por objetivo definir los procedimientos para la contratación de personal investigador o técnico en la Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila para prestar servicio en determinadas actividades investigadoras.

Los proyectos de investigación, contratos y convenios de I+D+i que se lleven a cabo en la Universidad tendrán la posibilidad de contratar personal colaborador y/o personal investigador que participe en dichas tareas, así como personal técnico de apoyo. La contratación podrá darse siempre que se disponga de crédito en el capítulo de personal y siempre que el gasto sea elegible, de acuerdo con la convocatoria y la propuesta de financiación. El tipo de contrato se determinará teniendo en cuenta el periodo de contratación, presupuesto disponible, categoría profesional y siempre de acuerdo con la normativa laboral vigente.

La contratación se debe realizar garantizando los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril y en el resto del ordenamiento jurídico.

Procedimiento de contratación:

1º - El investigador responsable del proyecto deberá ponerse en contacto con la OTRI y tramitar la solicitud de publicación de la convocatoria de selección y sus bases, de acuerdo con la *Convocatoria y Bases Regulatorias para la Contratación de Personal Investigador* cumplimentando el *Anexo I*, que se publicará en la web de la Universidad.

2º - La convocatoria regulará el lugar y el plazo de presentación de solicitudes, estableciendo el número de días naturales, mínimo siete, que comenzará a computarse a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en la web de la Universidad.

En la convocatoria figurarán los datos identificativos del proyectos, convenio o contrato de I+D+i que da origen a la contratación, además del investigador responsable y el plan de trabajo a realizar.



3º - La convocatoria deberá fijar los méritos que se tendrán en cuenta para la elección del personal contratado, así como las pruebas que se realizarán a los candidatos.

4º - Una vez comprobada la existencia de crédito suficiente, la OTRI dará traslado de la propuesta de convocatoria a la Gerencia para la publicación de la misma.

5º - Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos. El plazo para subsanar defectos será de tres días hábiles.

6º - Una vez realizado el proceso de selección, el investigador responsable deberá entregar en la OTRI la propuesta de contratación del candidato elegido en el *Anexo III*, acompañado de la documentación que haya generado la convocatoria y el proceso selectivo, donde se justifique el porqué de la selección de esa persona.

6º - La OTRI publicará en la web de la Universidad el resultado de la selección realizada (qué contendrá la puntuación obtenida por todos los aspirantes, con indicación del candidato propuesto, que será el de mayor puntuación).

7º - En el plazo más breve posible, el interesado será avisado desde el Servicio de Personal para la firma del contrato. Los contratos se formalizarán por escrito, con arreglo a los extremos recogidos en el presente Documento, en la correspondiente convocatoria y en las normas de aplicación a este tipo de contratos.

Características de los contratos:

- La convocatoria del contrato tendrá que ajustarse a las necesidades del proyecto de investigación.
- Los contratos que se realizan son por obra o servicio y por una duración determinada.
- El personal contratado no podrá incorporarse a la tarea de investigación asignada previamente a la firma del contrato.
- La fecha de fin de contrato nunca podrá ser posterior a la fecha de finalización del proyecto. Si la obra o servicio no hubiera finalizado en esa fecha y se hiciera necesario prorrogar el contrato, el investigador principal comunicará a la OTRI la necesidad de prórroga un mes antes de que finalice el contrato. De no hacerlo en este plazo, se entenderá que la obra o servicio ha finalizado.
- En caso de que el contrato sea a tiempo parcial, la retribución será proporcional al número de horas.



- El investigador responsable del proyecto será el encargado de velar en todo momento para que los trabajadores contratados dediquen su jornada laboral única y exclusivamente a las tareas contempladas en el objeto del contrato, así como, controlar la asistencia y permanencia de aquellos en su puesto de trabajo durante toda la vigencia del contrato.
- El horario y lugar de trabajo serán establecidos en el contrato, aunque ambos podrán sufrir modificaciones por acuerdo entre el Investigador responsable y el contratado si así lo exigen los trabajos de investigación en curso.

En Ávila a 30 de junio de 2020

Fdo.: D^a Concepción Albarrán Fernández
Vicerrectora de Ordenación Académica e Investigación
Universidad Católica de Ávila